

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION  001 DE 2021

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JORGE VASQUEZ MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.152.163, quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 01**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **JORGE VASQUEZ MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.152.163, quien se desempeña como **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 10**, asignado a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

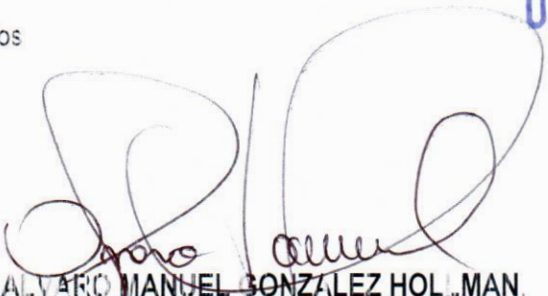
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 13 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 22 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 23 de febrero de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

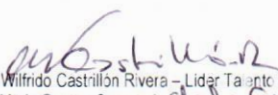
ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

07 ENE. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental


Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Ohate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo

